

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00108, indicándose que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante el cual se accedió a la suspensión del proceso.

Mediante fijación en lista de fecha 21 de noviembre de 2023, se corrió traslado del recurso, la parte demandada guardó silencio. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 493

PROCESO: VERBAL - RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00108

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: MARYURY GLAVIS OCAMPO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y previo a resolver lo concerniente a los recursos de reposición y en subsidio de apelación frente al auto de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante el cual se accedió a la suspensión del proceso, considera el despacho pertinente oficiar al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición -Fundación Liborio Mejía, para que en el término de tres (3) días, contado a partir del día siguiente del envío de la comunicación respectiva, informe el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, adelantado por la señora Maryuri Galvis Ocampo, identificada con la cédula No. 30.357.457.

De igual forma, para que indique si al momento de ordenar la suspensión de todo tipo pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de acreedores y en particular la suspensión del presente trámite verbal de restitución de inmueble dado en arriendo financiero (Leasing), tuvo en cuenta que el mismo terminó con sentencia de fecha 05 de septiembre de 2023, declarando la terminación del contrato y la restitución del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fb46c5c67b95f59c4e2ad513fa6f70ba4c9e9c0eca856894385f21587ec8f1**

Documento generado en 28/11/2023 02:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>